



**-ORDENANZA N° 2298/16-**

**VISTO:**

El Expediente N° 673/13, correspondiente a adjudicación Lote 3 de la Manzana 130 de Andacollo, titularizado por la señora Noelia Rocío Paterlini;

El contrato de adjudicación en venta de acuerdo a la ordenanza 2143/15 con fecha 22 de junio de 2015;

La Ficha de pagos de licitación;

Nota Ingresada con fecha 26 de julio de 2016 y el acta de renuncia de fecha 26 de julio 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente administrativo N° 673/13 tramita la adjudicación Lote 3 de la Manzana 130 de Andacollo;

Que mediante contrato de adjudicación en venta de acuerdo a la ordenanza 2143/13, se adjudicó a los Señores Noelia Rocío Paterlini y Lucas Ezequiel Banegas el inmueble identificado como Lote 3, Manzana 130 de la localidad de Andacollo, con 322,97 mts.2 de superficie;

Que conforme resulta de ficha de amortización de parcela municipal el pago total de una superficie de 322,97 m2 del inmueble citado;

Que mediante nota ingresada con fecha 26 de julio de 2016; los señores Noelia Rocío Paterlini y Lucas Ezequiel Banegas solicitan la modificación de la adjudicación a favor de la Señora Noelia Rocío Paterlini, NDI N° 31.826.406;

Que mediante Acta de renuncia de fecha 26 de julio 2016 elaborada por ante los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, Turismo y Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, el Sr. Lucas Ezequiel Banegas manifiesta que renuncia a la adjudicación que le fuera concedida mediante contrato de adjudicación en venta celebrado en fecha 22 de junio de 2015, sobre el inmueble identificado como Lote 3, manzana 130 de la localidad de Andacollo, con 322,97 mts.2 de superficie, a los efectos de ser tenido en cuenta en la tramitación del expediente N° 673/13 del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Que visto el estado de tramitación de las actuaciones, el presente Honorable Concejo Deliberante entiende adecuado hacer lugar a la solicitud formulada;

Que corresponde la adjudicación para destino exclusivo de su vivienda familiar.

Que el inmueble se encuentra ubicado en la zona VIII, identificado como lote 3, Manzana 130, con una superficie aproximada de trescientos veintidós con noventa y siete metros cuadrados (322,97 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53

**POR ELLO:**

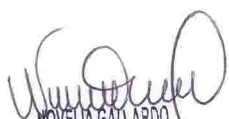
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Aceptar la renuncia del señor LUCAS EZEQUIEL BANEGAS, DNI N° 31.798.315, a adjudicación en venta sobre el inmueble identificado como Lote 3, Manzana 130 de la localidad de Andacollo con una superficie aproximada de 322,97 m2.

**ARTÍCULO 2°:** Modificase el artículo 1° de la ordenanza N° 2143/15, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ***“ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora NOELIA ROCIO PATERLINI, DNI N° 31.826.406, una fracción de tierras en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza municipal N° 1314/2008 y su reglamentación”***

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 945.-

  
NOVELIA GALLARDO  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ANDACOLLO



  
Elizabet Marilina Fernández  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo